Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, viernes 21 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N°E-3711-2026 del registro de la **Obra Social del Estado Fueguino; y**

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) SET DE CIFOPLASTÍA VEERTEBRAL PERCUTANEA BIPEDICULAR DE UN NIVEL (INCLUYE CEMENTO), UN (1) STERIDRAPE; destinado al afiliado clave Nº017-00076250/02 de esta obra social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº2031/24) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia Nº921/2020 y 1427/2022.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 2505 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº1529/2026.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($5.778.600,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº2031/24), Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-1327-2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1529/2026 para la compra y adquisición de UN (1) SET DE CIFOPLASTÍA VEERTEBRAL PERCUTANEA BIPEDICULAR DE UN NIVEL (INCLUYE CEMENTO), UN (1) STERIDRAPE; destinado al afiliado clave Nº017-00076250/02, a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($5.778.600,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°. - Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4°. - Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-952-2026

OSEF
TES

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
21/08/2026 12:21